COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 70/2013

Entre la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 **"Comando en Jefe de las FF. AA. de la Nación"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero N° 1 CNEL DEM JULIO RUBÉN FULLAONDO CÉSPEDES**con Cédula de Identidad N° 977.444, nombrado por Orden General N° 175 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 19 de septiembre del 2012, y la Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe **CAP JM SANDRA J. GÓMEZ DE MOLINAS** denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra la firma **DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO S.A.** con **RUC N° 80060111-4,** fijando domicilio especial para este acto en la calle Urundey 932 c/ Paso de Patria- de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, Teléfono 559-708, representada para este acto por la **Lic. ZONIA INSFRAN** con Cédula de Identidad N° 835.971 denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS",**la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de artículos adjudicados, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

2.1. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes y/o servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros;

2.2. La Carta Oferta, la lista de precios unitarios y demás documentos presentados por el oferente;

2.3. Resolución de Adjudicación N° 133 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 26 de agosto de 2013;

2.4. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo **340 "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS"**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2013, por un monto total de Gs. **29.777.406.-** (Guaraníes veinte y nueve millones setecientos setenta y siete mil cuatrocientosseis): con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro) y Fuente de Financiamiento 30 (Recursos Institucionales).

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2013	*2*	*3*	*7*	*00*	*340*	*10*	*001*	*99*	*11.998.980.-*
2013	*1*	*2*	*0*	*00*	*340*	*30*	*001*	*99*	*9.997.904.-*
2013	*2*	*4*	*1*	*00*	*340*	*10*	*001*	*99*	*3.997.666.-*
2013	*2*	*3*	*1*	*00*	*340*	*10*	*001*	*99*	*3.782.856.-*
TOTAL ADJUDICADO									***29.777.406.-***

Sandra J. Gómez
Cap. Justicia Militar
Asesora Jurídica CF N° 1

DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO S.A.
Urundey 932 c/ Paso de Patria
Tel.: 021 - 559 708
Cel.: 0991 - 749 071/2
distrisanca@hotmail.com

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N° 1
DIRECCIÓN

correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, de la Ley 2051/03).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa N° 27/2013 para la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 "Comando en Jefe". La adjudicación fue realizada por Resolución de Adjudicación de FF.MM.**N°133 de fecha 26 de agosto de 2013**.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

LOTE 01 CENTRO FINANCIERO N° 1									
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca y Modelo del bien ofertado	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	43201803-001	Disco duro para almacenamiento	TOSHIBA	JAPONES	Unidad	Unidad	4	313.992	1.255.968
2	43201803-001	Disco duro para almacenamiento	TOSHIBA	JAPONES	Unidad	Unidad	5	313.992	1.569.960
3	43201803-001	Disco duro para almacenamiento	TOSHIBA	JAPONES	Unidad	Unidad	5	313.992	1.569.960
4	43201513-004	Placa Madre (Motherboard)	ASROCK	CHINO	Unidad	Unidad	3	261.660	784.980
5	32101601-001	Memoria RAM de 2 GB	MARKVISION	CHINO	Unidad	Unidad	3	169.456	508.368
6	32101601-001	Memoria RAM de 2 GB	MARKVISION	CHINO	Unidad	Unidad	3	104.664	313.992
7	43211708-002	Mouse óptico	SATELLITE	CHINO	Unidad	Unidad	2	19.936	39.872
8	43211708-002	Mouse óptico	SATELLITE	CHINO	Unidad	Unidad	3	19.936	59.808
9	43211708-002	Mouse óptico	COLUMBIA	CHINO	Unidad	Unidad	5	42.364	211.820
10	39121402-002	Supresor de pico con prolongador	SATELLITE	CHINO	Unidad	Unidad	5	17.444	87.220
11	39121004-001	UPS DE 1 KVA	APS	CHINO	Unidad	Unidad	3	468.496	1.405.488
12	43211601-002	Fuente para gabinete	MTEK	CHINO	Unidad	Unidad	3	104.664	313.992
13	43201531-001	Tarjeta de video	ZOTAC	CHINO	Unidad	Unidad	8	186.900	1.495.200
14	43201405-001	Tarjeta de red	TP-LINK	CHINO	Unidad	Unidad	9	42.364	381.276
Total									9.997.904

LOTE 02 BATALLON CONJUNTO DE FUERZAS ESPECIALES									
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca y Modelo del bien ofertado	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	43201803-001	Disco duro para almacenamiento	TOSHIBA	JAPONES	Unidad	Unidad	7	313.992	2.197.944
2	43201508-001	Modulo convertidor de energia	SATELLITE	CHINO	Unidad	Unidad	8	57.316	458.528

Sandra J. Gómez
Cap. Justicia Militar
Asesora Jurídica CF N° 1

DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO S.A.
Urundey 932 c/ Paso de Patria
Tel.: 021 - 559 708
Cel.: 0991 - 740 071/2
distrisanca@hotmail.com

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N° 1
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION

3	43201513-004	Placa madre (motherboard)	ASROCK	CHINO	Unidad	Unidad	8	261.660	2.093.280
4	43201503-001	Procesador para computadoras	INTEL	CHINO	Unidad	Unidad	7	398.720	2.791.040
5	43201531-001	Tarjeta de video	ZOTAC	CHINO	Unidad	Unidad	7	186.900	1.308.300
6	43201538-001	Cooler para procesador	INTEL	CHINO	Unidad	Unidad	8	224.280	1.794.240
7	43201402-003	Tarjeta para memoria de 2 Gb.	MARKVISION	CHINO	Unidad	Unidad	8	169.456	1.355.648
Total									**11.998.980**

LOTE 03 COMANDO EN JEFE DE LAS FUERZAS MILITARES Y COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES									
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Marca y Modelo del bien ofertado**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	43201803-001	Disco duro para almacenamiento	TOSHIBA	JAPONES	Unidad	Unidad	2	313.992	627.984
2	43201803-001	Disco duro para almacenamiento	TOSHIBA	JAPONES	Unidad	Unidad	2	313.992	627.984
3	43201803-002	Disco duro externo USB	SAMSUNG	COREANO	Unidad	Unidad	1	338.912	338.912
4	43211606-010	Lector grabador DVD externo	LG	CHINO	Unidad	Unidad	2	158.491	316.982
5	43211606-009	Lector y Grabador de DVD (Interno)	LITE	CHINO	Unidad	Unidad	2	99.680	199.360
6	39121011-005	Fuente de alimentación digital	MTEK	CHINO	Unidad	Unidad	8	104.664	837.312
7	32101601-006	Memoria RAM de 1 GB	MARKVISION	CHINO	Unidad	Unidad	2	169.456	338.912
8	32101601-001	Memoria RAM de 2 GB	MARKVISION	CHINO	Unidad	Unidad	3	104.664	313.992
9	43201513-003	Placa Madre P/P IV 1.6Ghz	ASROCK	CHINO	Unidad	Unidad	1	996.800	996.800
10	43201513-003	Placa Madre P/P IV 1.6Ghz	ASROCK	CHINO	Unidad	Unidad	1	996.800	996.800
11	43201513-003	Placa Madre P/P IV 1.6Ghz	ASROCK	CHINO	Unidad	Unidad	1	996.800	996.800
12	43211708-001	Mouse óptico	SATELLITE	CHINO	Unidad	Unidad	6	19.936	119.616
13	43211706-002	Teclado USB	SATELLITE	CHINO	Unidad	Unidad	6	29.904	179.424
14	43201405-001	Tarjeta de Red	TP-LINK	CHINO	Unidad	Unidad	3	24.920	74.760
15	43201531-001	Tarjeta de video	ZOTAC	CHINO	Unidad	Unidad	3	186.900	560.700
16	39121414-001	Conector coaxial	RJ	CHINO	Unidad	Unidad	102	2.492	254.184
Total									**7.780.522**

El importe total a pagar por los bienes es por un monto total de **Gs.29.777.406** (Guaraníes veinte y nueve millones setecientos setenta y siete mil cuatrocientos seis).-

Una vez realizada la entrega de los bienes por parte del proveedor, la contratante solicitará la factura a crédito

Sandra J. Gómez
Cap. Justicia Militar
Asesora Jurídica CF N° 1

DISTRIBUIDORA SAN CRISTOBAL S.A.
Brumley 932 c/ Paso de Patria
Tel.: (021 - 559 709
Cel.: 0991 - 740 971/2
distrisanca@hotmail.com

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N° 1
DIRECCION

correspondiente para iniciar los trámites administrativos para el pago al proveedor. El pago se realizará conforme a las disponibilidades del plan financiero y plan de caja mensual, efectivamente acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **VISION BANCOCAJA DE AHORRO N° 1.250.569.**

Los precios de los bienes y/o serviciosofertados serán reajustables.

Los precios señalados en este documento, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en los que incurra la CONTRATISTA en la ejecución del Contrato. Los precios cotizados por el Proveedor estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas;

Formula a aplicar:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Dónde:

Pr = Precio Reajustado

P = Precio Adjudicado

IPC1 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro

IPC0 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. La contratante se expedirá al respecto, luego de un análisis minucioso, con una resolución de reajuste.

CLÁUSULA SEXTA:DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES y/o SERVICIOS (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051/03).

LOTE 01 CENTRO FINANCIERO N° 1

Ítem	Código	Denominación	Descripción
Genérico		**Garantía**	**Los repuestos a ser proveídos DEBERÁN SER NUEVOS, NO REACONDICIONADOS, y con garantía por 12 meses a partir de la entrega de los mismos.**
1	43201803-001	Disco duro para almacenamiento	Disco duro interno; interfaz IDE; Capacidad: 500 Gb; Formato: 3,5"; 7200 RPM.
2	43201803-001	Disco duro para almacenamiento	Disco duro interno; interfaz SATA; Capacidad: 500 Gb; Formato: 3,5"; 7200 RPM.
3	43201803-001	Disco duro para almacenamiento	Disco duro interno; interfaz SATA; Capacidad: 500 Gb; Formato: 3,5"; 7200 RPM.
4	43201513-004	Placa Madre (Motherboard)	Placa madre socket LGA 775; DDR2 o DDR3 compatible; LAN Gigabit, VGA y audio on borrad; conexión p/ discos SATA; una conexión p/ disco IDE.
5	32101601-001	Memoria RAM de 2 GB	Memória RAM de 2 Gb, tipo DDR2, compatiblecon motherboard socket LGA 775
6	32101601-001	Memoria RAM de 2 GB	Memória RAM de 2 Gb, tipo DDR3, compatiblecon motherboard socket LGA 775
7	43211708-002	Mouse óptico	Mouse tipo óptico, rodillo scroll, conexión USB, color negro.
8	43211708-002	Mouse óptico	Mouse tipo óptico, rodillo scroll, conexión PS2, color negro.
9	43211708-002	Mouse óptico	Mini-mouse tipo óptico wireles para notebook, rodillo scroll, color negro.
10	39121402-002	Supresor de pico con prolongador	Supresor de picos, mínimo seis tomas, conexión a tierra, clavija/enchufe tipo B, cordón prolongador mínimo un metro, switch interruptor con fusible de protección, color negro.
11	39121004-001	UPS DE 1 KVA	Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS) 1000 VA: Tensión de Entrada: 220 voltios; Tensión de Salida: 220 voltios garantizada; regulador automático de tensión; autonomía de la batería con una pc: mínimo 45 minutos; protección contra sobrecargas (CERTIFICADO); garantía.

Sandra J. Gómez
Cap. Justicia Militar
Asesora Jurídica CF N° 1

DSC DISTRIBUIDORA SAN CRISTOBAL S.A.
Urundey 932 c/ Paso de Patria
Tel.: 021 - 559 708
Cel.: 0991 740 971/2
distrisanca@hotmail.com

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N° 1
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION

12	43211601-002	Fuente para gabinete	Fuente de alimentación (power) p/ gabinete; Tensión de Entrada 220 voltios asegurado; Potencia: 400 watts o superior; conector ATX 20+4 pines; conector power SATA; mínimo un conector power IDE; switch interruptor ON/OFF.
13	43201531-001	Tarjeta de video	Tarjeta de video PCI-E; 1024 Mb; conexión VGA y HDMI; WINDOWS XP, Vista y Seven compatibles.
14	43201405-001	Tarjeta de red	Tarjeta Ethernet Gigabit a 10/100/1000 Mbps, interfaz RJ45, Compatibilidad con Windows: XP, Vista y Seven.

LOTE 02 BATALLON CONJUNTO DE FUERZAS ESPECIALES

Ítem	Código	Denominación	Descripción
	Genérico	**Garantía**	**Los repuestos a ser proveídos DEBERÁN SER NUEVOS, NO REACONDICIONADOS, y con garantía por 12 meses a partir de la entrega de los mismos.**
1	43201803-001	Disco duro para almacenamiento	Disco duro para almacenamiento de datos, de 500 Gb, 3.5 Pulgadas, 7200 rpm, SATA.
2	43201508-001	Modulo convertidor de energia	Modulo convertidor de energía; fuente ATX, conectores SATA incluido.
3	43201513-004	Placa madre (motherboard)	Placa Socket 775, DDR 2, Conector SATA y un IDE
4	43201503-001	Procesador para computadoras	Procesador para computadoras; Intel Socket 775, DUAL CORE
5	43201531-001	Tarjeta de video	Tarjeta de video; DDR 3, PCI EXPRESS 512 mb
6	43201538-001	Cooler para procesador	Cooler para procesador; Socket 775, Sockt 754
7	43201402-003	Tarjeta para memoria de 2 Gb.	Tarjeta de memoria; DDR 2, 800 Mhz, 2gb.

LOTE 03 COMANDO EN JEFE Y COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES

Ítem	Código	Denominación	Descripción
	Genérico	**Garantía**	**Los repuestos a ser proveídos DEBERÁN SER NUEVOS, NO REACONDICIONADOS, y con garantía por 12 meses a partir de la entrega de los mismos.**
1	43201803-001	Disco duro para almacenamiento	Disco duro interno, Modelo SATA de 500 GB; formato:3,5"; 7200 RPM
2	43201803-001	Disco duro para almacenamiento	Disco duro interno, MODELO IDE DE 500 GB; formato: 3,5"; 7200 RPM
3	43201803-002	Disco duro externo USB	Disco duro externo de 500 GB o superior conexión USB para Backup
4	43211606-010	Lector grabador DVD externo	Lector de DVD externo conexión USB
5	43211606-009	Lector y Grabador de DVD (Interno)	Lector Y grabador de DVD SATA interno con cables (datos y corriente)
6	39121011-005	Fuente de alimentación digital	Fuente de alimentación (power) p/ gabinete; Tensión de Entrada: 220 voltios asegurado; potencia: 500 watts o superior; conector ATX , DE 20 Y 24 Pines
7	32101601-006	Memoria RAM de 1 GB	Memoria RAM de 1GB, tipo DDR 2.
8	32101601-001	Memoria RAM de 2 GB	Memoria RAM de 2GB, tipo DDR 3
9	43201513-003	Placa Madre P/P IV 1.6Ghz	Placa madre con procesador core 2 Quad, socket 775 compatible
10	43201513-003	Placa Madre P/P IV 1.6Ghz	Placa madre con procesador core 2 Duo, socket 775 compatible
11	43201513-003	Placa Madre P/P IV 1.6Ghz	Placa madre con procesador de 3Ghz, socket 775 compatible
12	43211708-001	Mouse óptico	Mouse tipo óptico, rodillo scroll, conexión USB, color negro.
13	43211706-002	Teclado USB	Teclado universal
14	43201405-001	Tarjeta de Red	Tarjeta de red modelo PCI
15	43201531-001	Tarjeta de video	Tarjeta de video; conexión VGA; modelo PCI express.
16	39121414-001	Conector coaxial	Conector de cables de red RJ45

Sandra J. Gómez
Cap. Justicia Militar
Asesora Jurídica CF N° 1

DISTRIBUIDORA SAN CRISTOBAL S.A.
Urundey 932 c/ Paso de Patria
Tel.: 021 - 559 798
Cel.: 0991 - 740 071/2
distrisanca@hotmail.com

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N° 1
DIRECCION

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de la misma hasta el 31/12/2013.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES y/o SERVICIOS.

8.1. La entrega de los bienes se realizará de acuerdo a la Orden de Compra, que será proporcionada por el Centro Financiero N° 1, Batallón Conjunto de Fuerzas Especiales y el Comando en Jefe – Giraduria a la empresa adjudicada, a partir de la firma del contrato.

8.2. El lugar de entrega para los bienes adjudicados será en el Asiento de las unidades responsables:
- **8.3.1** 1.2.0. Comando en Jefe, Centro Financiero N° 1: Avda. Gral. Santos casi Avda. Mcal López – Edificio del Centro Financiero. Tel 021-2498250
- **8.3.2** 2.3.7. Batallón Conjunto de Fuerzas Especiales: Campo Grande, Vía Férrea y Avda. Semidei – Predio del Comando del Ejército Tel (021) 297.793.
- **8.3.3** 2.3.1. /2.4.1 Comando en Jefe: Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal López – Edificio del Estado Mayor Conjunto – Sub suelo – Giraduria. Tel 021-2498227.

8.3. El plazo de entrega de los bienes será dentro de los dos (02) días calendarios - posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra por parte de la empresa adjudicada.

8.4. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación (Remitirse a las Cláusulas vinculadas al respecto).-

8.5. La recepción del suministro se realizará en el horario de 07:00 a 11:30 horas y de 14:30 a 17:00 horas.

8.6. Las guías de remisión deberán estar debidamente completadas por el Proveedor, antes de la firma de la recepción.

8.7. Para los casos de rechazo, si los hubiere, el plazo para la reposición de los bienes y/o servicios por parte del Proveedor será de **dos (02) días hábiles**, contados a partir de la fecha de la no recepción de mismos.

8.8. **El Comité de Recepción de Bienes y Servicios** será nombrado por el Comandante/Director de la Unidad Responsable para la recepción de los bienes y servicios adjudicados a su Unidad.

8.9. **El Comité de Recepción de Bienes y Servicios,** actuando como representante autorizado de la contratante, realizara la fiscalización de los bienes y servicios, exigiendo al PROVEEDOR que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas el Pliego de Bases y Condiciones, rechazando aquellos que no cumplan y exigiendo su reposición dentro del plazo establecido en este Contrato.

8.10. En caso de que los bienes y/o servicios recepcionados no cumplan con las especificaciones técnicas, se redactara un acta de rechazo.

8.11. El Proveedor se compromete a proveer los bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de conformidad a las especificaciones técnicas, servicios conexos y demás disposiciones del presente Contrato.

CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de los responsables de las líneas presupuestarias, de conformidad a la Cláusula tercera.

CLÁUSULA DÉCIMA: FISCALIZACIÓN.

10.1. **El Comité de Recepción de Bienes y Servicios,** actuando como representante autorizado dela contratante, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el PROVEEDOR, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones:

10.1.1. Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el **PROVEEDOR** reúnan las condiciones

Sandra J. Gómez
Cap. Justicia Militar
Asesora Jurídica CF N° 1

DISTRIBUIDORA SAN CRISTOBAL S.A.
Uruguay 932 c/ Paso de Patria
Tel.: 021 - 559 708
Cel.: 0991 - 740 071/2
distrisanca@hotmail.com

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N° 1
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION

técnicas solicitadas, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

10.1.2. Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.

10.1.3. Inspeccionar los bienes y recomendar a la contratante su recepción, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR.**

10.1.4. Examinar cualquier reclamo presentado por el **PROVEEDOR** y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:RELACIONES ENTRE LAS PARTES.

Toda comunicación dela Contratante al **PROVEEDOR** y del **PROVEEDOR** ala Contratante deberá ser formulada por escrito. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA:RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

12.1 **Acatamiento de las Leyes:** El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.

12.2 El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.

12.3 **Seguridad de las personas y propiedad:** En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad.

Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el **PROVEEDOR** al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.

Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del **PROVEEDOR**, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

12.4 **Responsabilidad por los materiales:** El **PROVEEDOR** es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños a la contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.

Las acciones u omisiones de la Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.

Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.

El **PROVEEDOR** por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

12.5 **Derechos no renunciables:** Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.

Sandra J. Gómez
Cap. Justicia Militar
Asesora Jurídica CF Nº 1

DISTRIBUIDORA SAN CRISTOBAL S.A.
Uruguay 932 c/ Paso de Patria
Tel.: 021 - 559 708
Cel.: 0991 - 749 071/2
distrisanca@hotmail.com

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N° 1
DIRECCION
REPUBLICA DEL PARAGUAY

La contratante no estará impedida o imposibilitada para cobrar al **PROVEEDOR** o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del **PROVEEDOR**, en cumplir con los términos del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. e de la Ley N° 2051/03).

El suministro de los bienes adjudicados se realizará a través de la emisión de las Órdenes de Compras, que podrá ser emitida a partir de la suscripción del presente contrato, conforme se establece en la cláusula octava.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: CONDICIONES DE PAGO.

Una vez realizada la entrega de los bienes y/o servicios por parte del proveedor, la contratante solicitará la factura crédito correspondiente para iniciar los trámites administrativos para el pago al proveedor. El pago se realizará conforme a las disponibilidades del Plan Financiero y Plan de Caja Mensual, efectivamente acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍAS Y CAPACITACIÓN (Art. 37° Inc. h, Ley N° 2051/03).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTODEL CONTRATO (Art. 37 Inc. g, Ley N° 2051/03).

15.1 El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al **diez por ciento (10 %)** del monto máximo del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de **"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO".** La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción de la **Contratante** dentro del mencionado plazo.

15.2 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR conforme a la ley y al contrato.

15.3 La garantía de cumplimiento será liberada por el **Contratante** y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

15.4 La vigencia de la Declaración Jurada de cumplimiento de contrato deberá ser hasta el **30 de enero del 2014.**

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: MULTAS (Art. 37 Inc. i, Ley N° 2051/03).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato (2% del valor total del suministro en demora por cada semana o fracción mayor de tres días de atraso). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Sandra J. Gómez
Cap. Justicia Militar
Asesora Jurídica CF N° 1

DISTRIBUIDORA SAN CRISTOBAL S.A.
Urundey 932 c/ Paso de Patria
Tel.: 021 - 559 708
Cel.: 0991 - 740 071/2
distrisanca@hotmail.com

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
REPUBLICA DEL PARAGUAY

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 70/2013

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLÁUSULA DÉCIMONOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Capital de la República del Paraguay.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 15 días del mes de octubre de 2013.

.....
Lic. ZONIA INSFRAN
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR
DISTRIBUIDORA SAN CRISTOBAL S.A.
Urundey 937 c/ Paso de Patria
Tel.: 021 - 559 708
Cel.: 0991 - 740 071/2
distrisanca@hotmail.com

.....
JULIO RUBÉN FULLAONDO CÉSPEDES
CNEL DEM – Dtor del Centro Financiero N° 1
CONTRATANTE

.....
SANDRA J. GÓMEZ DE MOLINAS
CAP JM ASESORA JURIDICA del C.F N° 1